



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0622
NEUQUÉN, 24 OCT 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 1162-D-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Davicino Graciela.- LP N° 42620- D.N.I N° 12.650.515, solicita mediante el expediente citado en el visto, el reconocimiento de antigüedad correspondiente al periodo que va entre los meses de Marzo de 2001 a Septiembre de 2003;

Que resulta de merito en el caso, dejar aclarado que los servicios prestados por la agente reclamante en el período que se indica, se corresponden a un relación contractual entre la nombrada y este Municipio, de locación de servicios (modalidad CUIT), en orden a las facultades operativas, discrecionales y políticas del O.E.M., esto es, una contratación de plazo determinado, disponiéndose de una retribución como contraprestación al cumplimiento del servicio prestado convenida, por el cual el locatario extiende al locador la correspondiente factura;

Que por Disposición N° 33/2016 de fecha 29 de Abril de 2016 de la Subsecretaria de Recursos Humanos se rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Davicino Graciela;

Que con fecha 08 de septiembre de 2016 la agente interpone reclamo administrativo contra la Disposición dictada, reclamando nuevamente el cómputo de antigüedad laboral precisada oportunamente;

Que por Dictamen N° 102/16 la Dirección de Asesoría Legal Laboral dependiente de la Subsecretaria de Recursos Humanos sugiere el rechazo de la vía de revisión jerárquica, resultando la norma legal cuestionada de completa legitimidad normal y sustancial;

Por ello:

CLAUDIO ALEJANDRO LISERO
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén



Nº 0622/16

Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE:

Artículo 1º) RECHAZAR, el reclamo administrativo interpuesto por el agente ----- DAVICINO, Graciela, LP. N° 42620, D.N.I. 12.650.515, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos y en el Dictamen N° 102/16 emitido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) NOTIFICAR a la agente DAVICINO Graciela.-

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de documentación e Información Municipal y posteriormente. **Archívese.**-

ES COPIA

FDO.) ARTAZA



CLAUDIO ALEJANDRO LINCCRO
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2103
Fecha 04 / 11 / 2016